



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2431 Fecha: 28 AGO. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 162 - 2017-GRC/GA

Callao, 28 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 26 de abril de 2012, emitida por la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., el Memorandum N° 574-201-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 06 de junio de 2012, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 284-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de junio de 2012, emitido por la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° 640-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 26 de junio de 2012, el Memorando N° 311-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de agosto de 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, la Carta S/N, de fecha 01 de diciembre de 2016, emitida por la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., el Memorandum N° 297-2017-GRC/GA/OL, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 294-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N° 951-2017-GRC/GA/OL, de fecha 13 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 846-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 1107-2017-GRC/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 901-2017-GRC/GA, de fecha 14 agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1480-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1776-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de abril de 2012, la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de la siguiente factura:

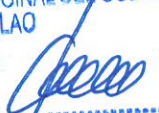
ITEM	ORDEN DE SERVICIOS	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SI.
1	2011-002398	001-002440	26/05/2011	944.00

Que, mediante Memorandum N° 574-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 06 de junio de 2012, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si se ha realizado algún pago a favor de la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., para poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 284-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de junio de 2012, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Logística, que el requerimiento N° 2011-4564 correspondiente a la factura N° 001-002440 a nombre de INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C. no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012 como consta en el registro de comprobantes de pago de dichos años;






JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2434. Fecha: 21/07

Que, mediante Memorandum N° 640-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 26 de junio de 2012, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Recursos Humanos, en relación a la deuda con la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., remitir el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, Certificación de Crédito Presupuestario, Conformidad de Servicios y Términos de Referencia;

Que, mediante Memorando N° 311-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de agosto de 2012, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico para pago de Crédito Devengado, Conformidad de Recepción de Servicios y Términos de Referencia para Prestación de Servicios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 01 de diciembre de 2016, la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C. solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de la Factura N° 001-002440 por el monto de S/. 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro, con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 297-2017-GRC/GA/OL, de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Orden de Servicio N° 2011-002398 a nombre del INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C. durante los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 a fin de retomar el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorando N° 294-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de mayo de 2017, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 2011-002398 a nombre del INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C. no registra pago alguno en los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 951-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de julio de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística emite el Informe a través del cual sustenta las consideraciones que permitirían proceder al reconocimiento de la deuda, precisando que se debe solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la determinación si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., por la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2011-002398, por el monto de S/. 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro, con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 846-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal correspondiente, respecto del reconocimiento de Crédito Devengado a favor de INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., por la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2011-002398, por el monto total de S/. 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro, con 00/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 01107-2017-GRC/GAJ de fecha 09 de agosto de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, se considera





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

procedente que en mérito al Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin.

Que, mediante Memorándum N° 901-2017-GRC/GA, de fecha 14 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión actualizada de la Certificación de Crédito Presupuestario para atender en el presente Ejercicio el Crédito Devengado a favor de la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C. por el monto total de S/. S/. 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro, con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1776-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 1480-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de agosto de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite Certificación de Crédito Presupuestario conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ANOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000538	03	006	0011	00001	0000329	0053


FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0005	00	2	3	2	7	3	1	944.00
TOTAL									944.00

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C., por la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2011-002398, por el monto total de S/. 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro, con 00/100 Soles), el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2011, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12011004564, la Factura N° 001-002440, emitida por la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C, los Informes de las áreas pertinentes, la Conformidad del Servicio emitida por la Oficina de Recursos Humanos; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;






JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2431 Fecha: 11/01/2017

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa INSTITUTO DE GERENCIA INTERCONTINENTAL S.A.C, por el monto total de S/. 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles); correspondiente de la Orden de Servicio N° 2011-002398, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1776-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 1480-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la importe total de S/ 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su artículo 29-A, no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:





CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ANOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000538	03	006	0011	00001	0000329	0053

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE SI.
NORMAL	0005	00	2	3	2	7	3	1	944.00
TOTAL									944.00



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 24.31. Fecha:

28 AGO. 2017

